



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 28 JUN 2021

Expte. N° 512/21

VISTO la Resolución CS N° 191/20 del Consejo Superior por la cual se aprueba el CALENDARIO ACADÉMICO para el periodo lectivo 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE entre otras actividades, se aprueba con respecto al RECESO DE INVIERNO, el cual se define que la fecha será coincidente con el receso del sistema educativo provincial, siendo el mismo desde el 12 al 23 de julio de 2021.

QUE es necesario organizar dicho receso en razón de la suspensión de actividades administrativas y académicas fijadas por Resoluciones de Rectorado dictadas ad-referendum del Consejo Superior, como así también del Consejo Superior, siendo la última Resolución de Rectorado ad-referendum desde el 26 de junio al 9 de julio de 2021.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que en las dependencias de este RECTORADO habrá receso desde el 12 al 23 de julio del corriente año, en razón del Calendario ya fijado.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que todos los agentes con dependencia directa de este RECTORADO gozarán del receso invernal.

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS deberá mantener el servicio de celaduría, como así también los servicios básicos que la Dirección considere necesarios durante el receso fijado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a los Secretarios y/o Directores de las distintas dependencias de este RECTORADO que, ante necesidades operativas de las correspondientes áreas, se podrá disponer un servicio parcial del personal acorde a los requerimientos, lo cual deberá ser comunicado fehacientemente y con la debida antelación.

ARTÍCULO 5°.- Invitar a las distintas Unidades Académicas a adherirse a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0707-2021